

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	-
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Personal para apoyar las tareas misionales de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, así como de las estrategias, acciones y metas contempladas en su Plan de Acción 2022.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MIGUEL LOZANO ARIZA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)				
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, Soy Barranquilla", definió en su artículo 23.1.1.1. el proyecto Comunicaciones Distritales, con la finalidad de mantener a la comunidad informada sobre los avances y logros de la Administración, así como a los colaboradores de la entidad, mediante la formulación e implementación anual de un plan de comunicaciones a nivel interno y externo, con acciones específicas para la construcción de contenidos, divulgación de estos, empoderamiento ciudadano, participación de la comunidad, rendición de cuentas y desarrollo de sentido de pertenencia.</p> <p>Los indicadores de producto y metas consignadas en el Plan de Desarrollo para el citado proyecto son los siguientes:</p>			
	Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
	Plan de Comunicaciones formulado/Plan de Comunicaciones implementado	100%	Mantener el 100% de la ejecución del plan de comunicaciones	Secretaría de Comunicaciones
	Publicaciones sobre promoción de ciudad.	0	Realizar 16 publicaciones sobre promoción de ciudad	Secretaría de Comunicaciones

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>El Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", estableció en su artículo 49 la órbita funcional de la Secretaría distrital de Comunicaciones, atribuyéndole entre otras las siguientes tareas:</p> <p>FUNCIÓN PRIMARIA:</p> <p>Dirigir la generación y publicación de contenidos informativos institucionales de interés para los diversos públicos externos, a través de los medios de comunicación masiva social y de las diferentes plataformas digitales.</p> <p>Para cumplir con este cometido, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones ejecutar las siguientes acciones al interior de la administración distrital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer los canales de comunicación con las dependencias distritales para identificar sus necesidades en materia de divulgación y comunicación. ▪ Definir e implementar la agenda informativa del Distrito de Barranquilla de conformidad con los lineamientos establecidos en la política y estrategias de comunicaciones del Distrito. ▪ Asesorar a las dependencias de la administración y entidades distritales descentralizadas en el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación, plataformas digitales y la opinión pública, coordinando la elaboración de los contenidos y documentos requeridos con esta finalidad. ▪ Producir contenidos digitales para la operación y mantenimiento de los sitios web, medios sociales y plataformas digitales institucionales, y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital. <p>A partir de este marco funcional institucional, y para efectos de cumplir a cabalidad con los indicadores y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente, el Plan de Acción 2022 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones contempla las siguientes acciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la asertividad mediada y no mediada de la Comunicación Institucional. ▪ Apoyar el posicionamiento nacional de la gestión de gobierno del Distrito de Barranquilla en materia de liderazgo y cumplimiento de sus objetivos misionales. ▪ Contribuir al posicionamiento de la gestión distrital en los medios digitales. ▪ Establecer un diálogo permanente con la ciudadanía mediante la promoción y comunicación de la oferta de bienes y servicios distritales, a través de campañas que generen cercanía, confianza y propicien actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo de la ciudad. ▪ Apoyar la gestión de posicionamiento de Barranquilla a nivel nacional como una ciudad de gran proyección social y económica. <p>Para tal efecto, y en el marco de su Plan de Acción 2022, la Secretaría Distrital de Comunicaciones definió las siguientes metas institucionales en materia de Comunicación Directa:</p> <p>1.- Realizar un (1) monitoreo diario en plataformas digitales de las publicaciones institucionales e iniciativas de medios relativas a Barranquilla y a la gestión distrital de gobierno, consolidando</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>un informe que incluya el registro de entrega y difusión de información a través de omnicanalidad.</p> <p>2.- Implementar un (1) sistema de comunicación omnicanal que permita un diálogo permanente del alcalde con los colaboradores y los ciudadanos.</p> <p>3.- Construir 30 flujos conversacionales nuevos del sistema operativo Alba y mantener actualizados los existentes.</p> <p>4.- Integrar, en el sistema operativo Alba, los tres (3) buzones de mensajes privados de las redes sociales oficiales de la Alcaldía de Barranquilla (Facebook, Instagram y Twitter) y brindar atención a través de agentes humanos.</p> <p>5.- Construir un (1) sistema de información y reporte para el análisis de las interacciones de los ciudadanos y medios de comunicación con la Alcaldía de Barranquilla.</p> <p>6.- Publicar una (1) base de datos en el portal datos.gov.co, en el marco de la política de datos abiertos a los ciudadanos.</p> <p>7.- Ejecutar una (1) estrategia de relacionamiento directo con comunidades impactadas por la gestión distrital.</p> <p>Para efectos de alcanzar las metas propuestas, el equipo de trabajo de Comunicación Directa de la Secretaría Distrital de Comunicaciones diseñó, implementó y mantiene la operación de canales que permiten relaciones institucionales sin intermediarios, con los usuarios externos e internos del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Así mismo, facilita el acceso a la información pública a través de las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) disponibles y accesibles para la mayor parte de la población barranquillera.</p> <p>Para lograr el objetivo de conectar más a la ciudadanía y garantizar la interacción con las personas, con oportunidad y veracidad, en el marco de la Política Ciudad de gente conectada, la Secretaría de Comunicaciones adelanta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño, operación de contenidos y atención con agentes humanos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Chatbot ALBA ▪ Chat del alcalde 2. Diseño y gestión del Sistema de información y reporte para el análisis de las interacciones de los ciudadanos y medios de comunicación con la Alcaldía de Barranquilla. 3. Monitoreo de la emisión de mensajes de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, asociados a la estrategia <i>Toques</i> del alcalde, por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mensajes de texto (SMS) ▪ Mensajes de WhatsApp y Telegram (Grupos internos y externos) ▪ Correos electrónicos masivos ▪ Llamadas pregrabadas ▪ Publicaciones en Redes Sociales y Boletines de Prensa
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>4. Diseño y envío de mensajes directos a los ciudadanos, mediante gestión integrada con otras dependencias, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mensajes de texto (SMS) ▪ Correos electrónicos masivos ▪ Llamadas pregrabadas ▪ Llamadas <i>outbound</i> (en vivo con agente humano) <p>A través de estas acciones comunicativas se posicionan los temas de la agenda distrital y se atienden los intereses ciudadanos, reconociendo el valor de los asuntos cotidianos de las personas que impactan su calidad de vida.</p> <p>Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría Distrital de Comunicaciones requiere contar con los servicios de un profesional en Comunicación Social-Periodismo, para apoyar el trabajo y operación de estos importantes canales institucionales y, de igual manera, el creciente flujo de interacciones y requerimientos ciudadanos que se tramitan por su conducto. Lo anterior, en el contexto de la ejecución de las actividades previstas para cumplir a cabalidad las metas contempladas en su Plan de Acción 2022, contribuyendo así al logro de los objetivos propuestos.</p> <p>Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana a través de la respectiva certificación.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Acción 2022 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en materia de comunicación directa y diálogo permanente con los ciudadanos.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio Personal y Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicio Personal y Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicio Personal y Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Comunicaciones requiere la contratación de un profesional en Comunicación Social-Periodismo para apoyar las actividades y el cumplimiento de las metas contempladas en su Plan de Acción 2022, específicamente en el área de Comunicación Directa, atendiendo obligaciones y tareas relacionadas con la operación del sistema de comunicación omnicanal, la construcción y actualización de flujos conversacionales para el funcionamiento del sistema operativo ALBA y, la realización de informes de resultados sobre la gestión del chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar la gestión de mensajes entrantes en el chatbot en WhatsApp de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. ▪ Apoyar las actividades de redacción, edición y actualización de los temas para la agenda a seguir en el chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Apoyar la actualización de noticias por grupos de barrios en el chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Consolidar periódicamente informes de resultados sobre la gestión del chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Gestionar la creación y actualización de hilos conversacionales para el chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Apoyar la gestión de mensajes de difusión en el chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Gestionar la actualización periódica de bases de datos de los contactos en el chatbot de la Alcaldía de Barranquilla en WhatsApp. ▪ Mantener interacción con enlaces de comunicación de las distintas secretarías, para la adecuada gestión de los canales de contacto directo de la Alcaldía de Barranquilla.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. ▪ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ▪ Realizar la supervisión del contrato.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La Escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2025, que reza: “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las áreas de que se trate.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la necesidad de contratación corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="613 1037 1386 1205"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599028-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td> <td>07</td> <td>ICLD</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599028-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	07	ICLD	\$6.000.000	TOTAL					\$6.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599028-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	07	ICLD	\$6.000.000														
TOTAL					\$6.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="716 1318 1282 1482"> <tr> <td>Número:</td> <td>202202679</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202202679	Valor:	\$6.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda												
Número:	202202679																		
Valor:	\$6.000.000																		
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: Un primer pago el 30 de noviembre de 2022, por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000); y un segundo y último pago a 31 de diciembre de 2022, por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000).</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP, aprobado por el responsable. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá ser comunicador social-periodista titulado y acreditar una experiencia laboral mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.8 Garantías:	En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y considerando que el pago sólo se hará en la medida que se evidencie el efectivo cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se prescinde de la exigencia de garantía única de cumplimiento en sus diversos amparos, teniendo en cuenta adicionalmente, que el perjuicio derivado de un eventual incumplimiento no es de tal magnitud que justifique que la entidad adelante las acciones contractuales y judiciales que aplicarían en estos eventos o se proteja con la exigencia de amparos otorgados por compañías de seguros, en consonancia con la cuantía de la contratación.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA
	Identificación del funcionario:	C.C. 73.099.784
	Cargo:	Asesor de despacho
	Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MIGUEL LOZANO ARIZA	
CARGO:	Secretario de Comunicaciones	
Proyectó:	William Guerrero Espitaleta, Asesor de Despacho	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no prestación del servicio profesional contratado por accidentalidad y/o muerte del contratista por causas Retraso en la ejecución del contrato		3	3	6	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	Proponente o contratista.	Exigir el Plan completo de Seguridad Industrial y su implementación y	3	2	5	Riesgo medio	No	Distrito	Marzo de 2015	Diciembre 2015	A través de la supervisión quien vigilará el	Mensualmente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4